



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación y Patrimonio

Ref: JDM/ism

Expediente: 1631768W

Asunto: Memoria Justificativa. Contrato de servicios de dirección de obra, de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de reposición de vial, muro y servicios en Calle Séquia Mislata (P.I Barranquet).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato:

1. Justificación de la necesidad.

Existe previsión de iniciar en breve las obras referentes a reposición de muro de contención, vial y reposición de servicios en C/ Séquia Mislata (PI Barranquet de Mislata). Las obras deben realizarse con urgencia, por cuanto se constatan un claro riesgo en el muro que se ha desmoronado e importantes repercusiones en el suministro de aguas potables de la zona. Todas las intervenciones necesarias se encuentran definidas en el Proyecto “Reposición de muro de contención, vial y servicios afectados en C/ Séquia Mislata de Manises” redactado por el Ingeniero de Caminos Francisco Puche Alós a instancia Aguas de Valencia SA, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2023.

Actualmente se encuentra en tramitación el expediente núm. 1631598-J, referente a la licitación de las obras indicadas anteriormente. En consecuencia, se hace necesario proceder simultáneamente a la contratación de la asistencia técnica para la dirección (de obra y de ejecución) de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas.

La entidad contratante no puede asumir con sus propios medios las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, tanto por la urgencia de la actuación como por la carga de trabajo que tienen actualmente sus técnicos municipales.

2- Objeto del contrato.

2.1 El objeto del presente contrato está constituido por la prestación de los servicios de dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud en las obras de reposición de vial, muro y servicios en Calle Séquia Mislata (P.I. Barranquet). En concreto:

1. DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN: Para la dirección de la obra y de la ejecución material de la obra y sus instalaciones y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo construido e instalado, por técnico competente conforme a las funciones y competencias otorgadas por los títulos profesionales.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKP JXXX RDH7 3ZRF

Memoria justificativa D F Muro Barranquet - SEFYCU 4956036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN: Por técnico competente, conforme a sus funciones reguladas fundamentalmente en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997, y demás normativa concurrente.

3. SEGUIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS Y SU ENTORNO: incluyendo redacción de estudios, dictámenes y documentación administrativa relacionados o vinculados para la concesión de permisos y licencias.

El equipo mínimo deberá estar formado por al menos dos técnicos, debiendo indicarse qué funciones asume cada uno de ellos.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Dirección de Obra, arquitecto/a o titulación equivalente.
- Dirección de las instalaciones por persona técnica competente.
- Dirección de la ejecución material de las obras, por arquitecto/a técnico/a o titulación equivalente.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, por persona técnica competente.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución por persona técnica competente.
- Programación del Control de Calidad, por persona técnica competente.
- Seguimiento del Control de Calidad, por persona técnica competente.
- Gestión de residuos, por persona técnica competente.

En todo caso, a los correspondientes efectos nos remitimos al Proyecto.

2.2 Los códigos CPV aplicables son los siguientes:

- 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71310000 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción
- 71356200 Servicios de asistencia técnica
- 71317200 Servicios de salud y seguridad
- 71356100 Servicios de control técnico.
- 71520000 Servicios de supervisión de obras
- 71540000 Servicios de gestión de obras.

3. Calificación del contrato.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKP JXXX RDH7 3ZRF

Memoria justificativa D F Muro Barranquet - SEFYCU 4956036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Se califica como contrato administrativo de servicios, por cuanto su objeto está constituido por la prestación de los servicios indicados en el apartado anterior.

Se trata de un contrato NO sujeto a regulación armonizada (NO SARA), dado que su valor estimado es inferior al umbral mínimo a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 22.1 b) LCSP)

Asimismo, reviste el carácter de contrato complementario respecto al contrato de obra al que se refiere (artículo 29.7 LCSP). El contrato de servicios tiene una clara relación de dependencia respecto del principal. En el caso de contratos de tracto sucesivo, como es un contrato de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, dichos servicios tienen carácter complementario respecto de la obra principal a los efectos prevenidos en el artículo antedicho.

4. Duración.

El plazo de duración del presente contrato coincidirá con el plazo de ejecución de las obras del contrato principal, que es de **seis meses**, sin posibilidad de prórrogas, al tratarse de un contrato complementario. Sin perjuicio de lo anterior, resultará aplicable, en todo caso, la previsión contenida en el **artículo 29.7 de la LCSP**, a cuyo tenor:

“Los contratos de servicios que sean complementarios de otros contratos de obras o de suministro podrán tener un plazo de vigencia superior al señalado en el apartado 4 que, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos”.

En consecuencia, la Dirección Facultativa deberá seguir con la prestación del servicio hasta que finalice el plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción de las obras, para atender las posibles incidencias que puedan sobrevenir. Procederá a redactar, quince días (15) antes de la finalización del periodo de garantía de las obras, un informe sobre el buen estado de éstas o, si este no fuera el caso, deberá fijar un plazo para la ejecución de las reparaciones necesarias.

El plazo de duración comenzará el mismo día que el del contrato principal de obras y, en todo caso, por aplicación del artículo 29.7 de la LCSP, su finalización se producirá cuando expire el plazo de garantía y se haya aprobado liquidación del contrato principal.

5. No división en lotes.

Se considera que, atendiendo a las características de las obras, las prestaciones necesarias para su ejecución constituyen una *“unidad operativa o funcional”*, es decir, se trata de elementos inseparables para el logro de una misma finalidad y que obedecen a la lógica económica más eficiente (artículo 99.3 LCSP). Y, en todo caso, la existencia de diferentes contratistas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, planteando importantes problemas de coordinación.





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

6.1 Determinación de costes.

Para la determinación de los honorarios por los trabajos del contrato se acude a la Instrucción Técnica para la Redacción de Proyectos de Obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación de Valencia (aprobada en el Pleno del 19 de noviembre de 2008). En ella se establece que los honorarios por coordinación de Seguridad y Salud debía ser un 30% de los destinados a dirección. En el siguiente cuadro se reflejan los porcentajes estimados y el importe:

	PEM		747.155,41 €
Dirección de obra	1,500%		11.207,33 €
Dirección de ejecución	1,500%		11.207,33 €
Coordinación de SyS	0,450%		3.362,20 €
HONORARIOS			25.776,86 €
	IVA	21%	5.413,14 €
TOTAL			31.190,00 €

6.2 Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de **31.190,00 €**, de conformidad con el desglose siguiente:

COSTES DIRECTOS	20.879,26 €
Gastos Generales (13%)	3.350,99 €
Beneficio Industrial (6%)	1.546,61 €
COSTE TOTAL (IVA no incluido)	25.776,86 €
IVA 21%	5.413,14 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	31.190,00 €

6.3 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido)	25.776,86 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	0 €
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	25.776,86 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKP JXXX RDH7 3ZRF

Memoria justificativa D F Muro Barranquet - SEFYCU 4956036La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

6.4 Precio.

El precio del contrato de conformidad con el artículo 102 LCSP será el que resulte de la adjudicación que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado están incluidos todos los gastos en que la empresa deba incurrir para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, impuestos, tasas, tributos, arbitrios y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y de los que la adjudicataria sea sujeto pasivo, y, en general, todos aquellos gastos inherentes para la perfecta realización de los servicios.

Además y sin ánimo limitativo, serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato, entre otros, los siguientes gastos:

- Dietas.
- Gestión de residuos.
- Transporte y desplazamiento.

7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas referentes a los servicios objeto del contrato se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.

8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto** regulado en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

8.2 Tramitación.

La tramitación a seguir será la urgente, por cuanto la dirección facultativa está referida a unas obras de ejecución que tienen ese carácter. En concreto, el procedimiento al que se refiere el contrato de obras principal se ajustará a la tramitación de urgencia, conforme a las previsiones del artículo 19.1 de la LCSP:

8.3 Solvencia.

8.3. 1.- Solvencia económica y financiera.

El artículo 87.1 de la LCSP establece que la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios, que se indican en el mismo, a elección del



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKP JXXX RDH7 3ZRF

Memoria justificativa D F Muro Barranquet - SEFYCU 4956036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

órgano de contratación. De entre los que se figuran en dicho artículo, se considera como parámetro más adecuado en el caso del presente contrato, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, cuyo capital asegurado no será inferior a 500.000 euros.

Se acreditará mediante la aportación de la correspondiente Póliza o certificado expedido por el asegurador, en el que deberán constar los importes y riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del seguro.

En el caso de que el equipo lo compongan profesionales unidos mediante compromisos de colaboración, cada uno de ellos deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

La licitadora deberá aportar la correspondiente póliza, o, en su defecto, certificado que acredite el importe y la vigencia del seguro para cubrir los riesgos profesionales derivados del contrato licitado. Esta póliza deberá de cubrir tanto los daños a terceros como cualquier eventualidad que pueda surgir durante la vigencia del contrato. La prórroga deberá de tener la vigencia suficiente para cubrir la responsabilidad civil del equipo hasta el final de la prestación de los servicios.

La exigencia de este importe mínimo está motivada porque el desarrollo habitual de la práctica de la profesión supone asumir una serie de responsabilidades, que en el caso particular relacionado con posibles daños que pueda sufrir cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo de su actividad, obligan a satisfacer indemnizaciones elevadas, por lo que los colegios profesionales aconsejan tener una póliza que cubra eficazmente estas reclamaciones, siendo el importe que se ha asignado el que permite responder a este tipo de reclamaciones.

8.3.2.- Solvencia técnica y profesional.

El artículo 90.1 de la LCSP, establece que en los contratos de servicios la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se indican en el mismo, a elección del órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional deberá acreditarse:

A) Documentación acreditativa de la titulación profesional y de pertenencia a colegio profesional.

B) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de la documentación obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Estos certificados deberán incluir el importe de las obras realizadas y la descripción suficiente de las mismas para poder verificar que se adecúan a la experiencia requerida.

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia profesional si se acreditan los requisitos:





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

1- Haber ejecutado durante los últimos 10 años, como mínimo, 2 contratos de servicios de dirección facultativa y restantes funciones previstas en los pliegos referidos a obras de las características indicadas posteriormente por un importe acumulado del 75% del valor estimado del presente contrato, que asciende a 19.332,64 euros.

2- Las obras deben estar referidas a la ejecución de muros de contención de tierras con una longitud mínima de 50 m.l. y más de 1,5 m de altura sobre la rasante y/o ejecución de conducciones de agua con elementos prefabricados de hormigón.

Para atender a la integración de la solvencia con medios externos, se estará a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Justificación: Se considera que en el presente caso es apropiado que la solvencia técnica pueda justificarse en relación a los últimos diez años, tal y como permite el artículo 90 de la LCSP, para garantizar un nivel adecuado de competencia. Por otra parte, la experiencia profesional debe estar referida a las obras que se especifican, en atención a la especialidad y complejidad que presentan las mismas.

8.3.3 Habilitación profesional o empresarial.

Teniendo en cuenta las cualificaciones profesionales necesarias, su ejercicio requiere la colegiación obligatoria en el caso de arquitectos e ingenieros, sin perjuicio de autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios que pueda establecerse en la normativa vigente.

8.4 Condiciones Especiales de Ejecución

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1- De carácter social: la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas

2- De carácter medioambiental: basándonos en la voluntad de eliminar el uso del papel en la Administración pública, el formato en que se entregue la documentación de todas las fases de desarrollo del contrato será digital, excepto en los casos en que sea imprescindible la tramitación de algún documento en papel, que se hará en papel reciclado.

8.5 Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido (artículo 107.1 LCSP).





FIRMADO POR

ANTONETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

8.6 Criterios de adjudicación.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará **sobre un total de 100 puntos** en base exclusivamente a criterios evaluables mediante fórmulas.

	Criterio	Puntuación
1	<i>Baja económica al tipo de licitación</i>	<i>Hasta 60 puntos</i>
2	<i>Mejora del equipo de la Dirección Facultativa</i>	“ 40 “
		“ 100 “

1.- Bajada económica al tipo de licitación: hasta un máximo de 60 puntos.

La proposición económica se valorará de forma proporcional entre las diferentes bajas respecto y la mayor baja ofertada, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. La máxima puntuación a otorgar en este apartado será de 60 puntos.

De este modo, se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_{económica} = 60 \times \sqrt{1 - \frac{(P_i - P_{min})^2}{(P_{lic} - P_{min})^2}}$$

Donde:

$P_{económica}$ = Puntuación por baja económica de la oferta i

P_i = Oferta i, objeto de valoración

P_{min} = Oferta más económica que no haya incurrido en baja desproporcionada

P_{lic} = Presupuesto de licitación

El licitador efectuará su oferta económica fijando el precio total y, asimismo, desglosando el importe base y la partida correspondiente a IVA.

Justificación: Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio. Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

2.- Mejora del equipo de la Dirección Facultativa: hasta 40 puntos.

<p>1. Incorporación al equipo mínimo indicado en el apartado referente a adscripción de medios de un técnico competente en materia medioambiental para el correcto seguimiento de la ejecución de éstas, además y distinto del director de ejecución indicado en el apartado e) del presente informe de necesidades. Experiencia profesional mínima: 5 años (*)</p>	<p>20 puntos</p>
<p>2. Incorporación al equipo mínimo de un técnico competente especializado en materia de seguridad y salud, aumentando el número de miembros del mismo. La especialización se podrá justificar en este caso mediante experiencia laboral o cursos de formación o grados en la materia. Experiencia profesional mínima: 5 años.</p>	<p>20 puntos</p>

(*) En el caso de incorporarse, será el responsable técnico de las medidas correctoras a adoptar para minimizar el impacto de las obras sobre el medio natural y el encargado de elaborar y suscribir la documentación técnica necesaria para la tramitación administrativa y obtención de autorizaciones por razón medioambiental ante cualquier organismo cuando sea necesario.

A efectos de valoración de este criterio se tendrán en cuenta los contratos de servicios en los que hayan intervenido siempre que su cometido profesional se corresponda con los descritos.

Para asignar la puntuación asignada deberá aportarse la documentación que se indica en el Anexo I del PCAP.

Justificación: la incorporación de profesionales que acrediten cualificaciones específicas repercute en un mayor calidad en la prestación de los servicios.

8.7 Adscripción de medios.

Se establece previsión de que los servicios serán prestados, como mínimo, por dos profesionales colegiados que, con arreglo a la normativa vigente, tengan competencia para los servicios que constituyen el objeto del presente contrato. A tal efecto el licitador deberá cumplimentar el correspondiente documento.

8.9 Modificación del contrato.

No se establece previsión en materia de modificación del contrato.

8.10 Aplicación presupuestaria.





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
21/03/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631768W

El gasto será sufragado a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe (IVA incluido)
153.20-619.01	PROYECTO REPOSICIÓN MURO CONTENCIÓN, VIAL Y SERVICIOS CALLE SÈQUIA MISLATA	2024	31.190,00 €
TOTAL			31.190,00 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKP JXXX RDH7 3ZRF

Memoria justificativa D F Muro Barranquet - SEFYCU 4956036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>